

Proposición

Modifíquese el artículo 19 del Proyecto de Ley 055 de 2024 Por Medio De La Cual Se Continúa La Escalera De La Formalidad Y Se Dictan Disposiciones Para Disminuir Los Costos Y Trámites A Cargo De Las Empresas, que quedará así:

Artículo nuevo. Publicidad de Estados Financieros. Modifique el artículo 41 de la ley 222 de 1995, la cual quedará así:

"Artículo 41. Publicidad de los estados financieros. Dentro del mes siguiente a la fecha en la cual sean aprobados, se depositará copia de los estados financieros de propósito general, ~~omitiendo a~~ **excepción de aquellos considerados como información confidencial y/o sujeta a reserva,** junto con sus notas y el dictamen correspondiente, si lo hubiere, en la cámara de comercio del domicilio social sin costo alguno. Esta expedirá copia de tales documentos a quienes lo soliciten y paguen los costos correspondientes. Sin embargo, las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia o control podrán establecer casos en los cuales no se exija depósito o se requiera un medio de publicidad adicional. También podrán ordenar la publicidad de los estados financieros intermedios.

Cuando los estados financieros se depositen en la Superintendencia de Sociedades, no tendrán que ser depositados en las cámaras de comercio.

La cámara de comercio deberá conservar, por cualquier medio, los documentos mencionados en este artículo por el término de cinco años.


La entidad en que se depositen, asegurará los mecanismos necesarios para proteger el acceso a la información de manera indiscriminada por parte de terceros; especialmente aquella con carácter reservado. Solo podrá facilitar la información a terceros en caso de solicitud expresa por los organismos públicos de control o por orden judicial.



ANA PAULA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA



IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA



MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUÍVE
Senador de la República
Partido Político MIRA



CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

Proposición

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley 055 de 2024 Por Medio De La Cual Se Continúa La Escalera De La Formalidad Y Se Dictan Disposiciones Para Disminuir Los Costos Y Trámites A Cargo De Las Empresas, que quedará así:

Artículo 15. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 2254 de 2022, que quedará así:

Artículo nuevo. Accidentes laborales. Los accidentes laborales ocurridos por fuera del manual de las funciones del trabajador o de los que se menciona en su contrato, no podrán entenderse cómo un incumplimiento de los programas de salud ocupacional, normas de salud ocupacional, del Sistema de Riesgos Laborales o del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la razón del accidente haya sido por una decisión autónoma del trabajador contraria a la de sus funciones. No obstante, las Administradoras de Riesgos Laborales deberán ser responsables por las indemnizaciones correspondientes, en cualquier caso.


De los honorables congresistas,



ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA



IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA



MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA



CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA